PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JORGE SAUCEDO DIAZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **760/2022**, relativo al Juicio **JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **RAQUEL LOPEZ REYES**, se dictó un auto que a la letra dice:

"7037<Expedir por Edictos>
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada [**OLIVIA MARIN RIVAS**] con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como representante procesal de la parte promovente, escrito recibido en la Oficina de Gestión Judicial Distrito Bravos el diecinueve de octubre del año en curso y en este Despacho el día siguiente hábil y respecto a lo que peticiona en su escrito de cuenta, consistente en que: "[...*Se haga la declaración de muerte presunta del señor Jorge Saucedo Díaz*...]" dígasele que, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor [**JORGE SAUCEDO DIAZ**], es general y no solo particular del promovente, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: el oficio número [**JMAS-DJB-0961/2023**] signado por el Licenciado [**JULIO CÉSAR GARCÍA ACOSTA**] en su carácter de Jefe del Departamento Legal de la Dirección Jurídica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez, consultable a fojas 265 de autos; oficio número [**INE/04JDE/VDRFE/0563/2023**] signado por el Licenciado [**RAMÓN GABRIEL ANCHANDO RODRÍGUEZ**] Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, contable a fojas 237 de autos; oficio número [**INE/04JDE/VDRFE/00564/2023**] que suscribe el Licenciado **RAMÓN GABRIEL ANCHONDO RODRÍGUEZ]** en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores, obrante a fojas 262 de autos; escrito sin oficio que suscribe el Licenciado [**LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA],** en su carácter de Representante legal de la empresa empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.** Visible a fojas 263 de autos; oficio numero **[089105900110/V/2023]** que suscribe el Licenciado **[ALDO GARCÍA HERNÁNDEZ],** Titular de la Subdelegación Juárez 1 del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas 279 de autos; oficio numero [**CFE 3.323.-J.0422/2023**] que suscribe el Ingeniero [**ALAN GIREHEL ULLOA LOPEZ**], Encargado del Departamento de Servicios y Atención al Cliente Zona Comercial Juárez, de la cual se desprende el desconocimiento y/o paradero del presunto ausente. En virtud de lo anterior es procedente ordena la búsqueda a juicio del señor [**JORGE SAUCEDO DIAZ**] por medio de **un edicto** el cual se publicará durante **tres meses, con intervalos de quince días naturales** en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los articulos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [**JORGE SAUCEDO DIAZ**] que mediante auto del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la señora [**RAQUEL LOPEZ REYES**] por sus propios derechos solicitando en la **VÍA ESPECIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** la acción relativa a la **DECLARACIÓN AUSENCIA** del señor [**JORGE SAUCEDO DIAZ**]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), articulo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado así como el articulo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado, así como en el artículo 9 de la Ley Para la declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

DOS FIRMA ILEGIBLES"
*PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON EL NÚMERO **23** CONSTE.*
SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. CONSTE.
AEAR*rcgm

CIUDAD JUÁREZ, A 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos S/N Col. San Antonio.CD Juárez, Chih. México.
Teléfono: 52 (656) 629-3300, extensión 56199

AEAR*rcgm*